



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 9/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3522/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ CONCURSO PÚBLICO - "PARQUE DEL SOL" SERVICIO DE CANTINA - BUFFET Y OTROS";
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4408/2023 de fecha 9 de noviembre del año 2023 se llamó a Concurso Público que tiene por objeto la Concesión para la contratación de servicios para la cantina ubicada en el predio municipal denominado Parque Público "Parque del Sol", de esta ciudad.

Que, el día 21 de noviembre del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) sobre: del Señor Alejandro Aciz MAJUL, CUIL/CUIL n.º 20-22975246-5, el cual agrega transferencia bancaria por Garantía de Mantenimiento de Oferta de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) documentación referida al emprendimiento, los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales debidamente firmados e informa que el monto a abonar en concepto de canon es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Que, a ff. 71 obra dictamen técnico suscripto por la entonces Secretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, la cual informó que, visto las actuaciones, y atento a lo informado a f. 70 y siendo el Señor MAJUL el único oferente, cumpliendo con los requisitos solicitados en el pliego, procédase a su adjudicación.

Que, por los argumentos antes expuestos corresponde realizar la adjudicación del presente llamado a Concurso Público.

Que, de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por Secretaria de Gobierno, debiendo dictarse el acto administrativo que adjudique el presente Concurso Público.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE el Concurso Público de la Concesión para la contratación de servicios para la cantina ubicada en el predio municipal denominado Parque Público "Parque del Sol", de esta ciudad al Señor Alejandro Aciz MAJUL, CUIL/CUIL n.º 20-22975246-5, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, el cual informó que el monto a abonar en concepto de canon es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

Secretario de Gobierno

y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO

Presidente Municipal